

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 09/05/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha durante el año 2023. Extracto BDNS (Identif.): 694305. [2023/4417]

Extracto de la Resolución de 09/05/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para deportistas élite de Castilla-La Mancha durante el año 2023.

BDNS (Identif.): 694305

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694305>)

Primero. Beneficiarios

Los deportistas que hayan participado y obtenido resultados en competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, representando a Castilla-La Mancha, en el año 2022, siempre que cumplan los requisitos de la base tercera de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban sus bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Financiar los gastos generados por la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, con el objetivo de lograr la mejora de rendimiento y resultados deportivos de los deportistas de Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases Reguladoras

Orden 206/2017, de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 244 de 20 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 380.000 euros con cargo a la aplicación 1808/457A/48431 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2023. En ningún caso la cuantía máxima individual podrá ser superior a 7.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Serán subvencionables, con carácter general, los gastos generados por la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023. En concreto, son subvencionables los gastos recogidos en la base cuarta de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Estas subvenciones son compatibles con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención concedida por otras Administraciones, organismos, entidades o empresas del sector público en los términos que establece la base séptima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre.

Las solicitudes se pueden presentar de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando se disponga de firma electrónica avanzada, o presencialmente a través de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos de solicitudes así como los anexos correspondientes estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Toledo, 9 de mayo de 2023

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2023

La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha reconoce expresamente en el artículo 3.13 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, el potencial que la actividad física y el deporte representan como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona. De igual forma, en su artículo 3.14, recoge que los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento representan un ejemplo para la ciudadanía y, como tal, se deben reconocer sus méritos. Por otra parte, y como línea de actuación, el artículo 4.14 de la citada Ley, hace referencia a la implementación de medidas que faciliten a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento la compatibilidad de tal condición con su actividad académica, apoyando asimismo su integración laboral. Por otro lado, el artículo 5.12 de la Ley, recoge entre las competencias de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la del fomento del deporte de alto nivel mediante la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

De acuerdo con esto, la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha (DOCM nº244, de 20/12/2017), modificada por la Orden 155/2022, de 28 de julio (DOCM nº151, de 8/08/2022), señala en su base octava que será la persona titular de la Consejería con competencias en materia de deporte la que iniciará de oficio el expediente a través de la correspondiente convocatoria pública.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida en la mencionada Orden 206/2017, de 18 de diciembre y en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y destinatarios

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para los deportistas Élite de Castilla-La Mancha durante el año 2023.

2. Sólo se podrá concurrir a la presente convocatoria por un único resultado deportivo obtenido entre el 1 de enero y el 31/12/2022, estando dirigida a las siguientes personas destinatarias:

a) Deportistas de Castilla-La Mancha que practiquen disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas por el Comité Olímpico Internacional, o paralímpicas por el Comité Paralímpico Internacional.

b) Deportistas de Castilla-La Mancha que practiquen deportes no olímpicos ni paralímpicos, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), siempre que los resultados deportivos por los que concurren pertenezcan a aquellos deportes, modalidades y categorías de edad admitidas en esta convocatoria y que expresamente se recogen en el Anexo III.

c) Asimismo, los deportistas que cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados a) o b), concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que, habiendo participado en categorías absolutas de su modalidad deportiva, hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración, y dicha lesión se haya producido entre el 1/01/2022 y el 31/12/2022.

- Que hayan estado en periodo de gestación o en las 16 semanas de baja maternal (ampliadas en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo) en el año 2022.

En ambos casos, se les permitirá que concurren por los resultados obtenidos durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su baja deportiva por lesión, gestación o baja maternal.

3. Para tener la condición de personas beneficiarias, los deportistas señalados en el punto 2 de este apartado deberán pertenecer a alguna de las siguientes cuatro categorías:

- a) Absoluta: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría absoluta de su disciplina deportiva.
- b) 2ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta de su disciplina deportiva.
- c) 3ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 2ª categoría de edad. Esta categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas o paralímpicas.
- d) Master o Veterano/a: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría superior a la absoluta de su disciplina deportiva.

No obstante, serán tenidos en cuenta los resultados obtenidos en competiciones de categoría absoluta por aquellos deportistas que, por edad, pertenezcan a cualquier categoría inferior a la absoluta.

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias y su acreditación.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones que convoca la presente resolución los deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha a 1/01/2022.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- c) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e) No encontrarse sujeta a sanción firme en vía administrativa por la comisión de una infracción en materia de dopaje impuesta por el órgano de disciplina deportiva o de lucha contra el dopaje, de carácter federativo o administrativo, de ámbito autonómico, estatal o internacional, al que se encuentre sujeto.
- f) Competir con licencia en vigor expedida por una federación deportiva de Castilla-La Mancha. Excepcionalmente, la Dirección General competente en materia de deportes, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de aquellos deportistas que, cumpliendo el resto de requisitos, tengan licencia expedida por una federación deportiva diferente.
- g) Formar parte de la Selección Española de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos del Mundo, Copa u Open del Mundo y Ranking mundial, Campeonatos de Europa, Copa u Open de Europa y Ranking europeo.
- h) Formar parte de la Selección de Castilla-La Mancha de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y Ranking nacional. Para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y Ranking nacional por clubes, haber obtenido resultados individuales según los méritos deportivos recogidos en esta convocatoria en el caso de deportes individuales, o cumplir con lo establecido en la letra c) del número 2 de este apartado en el caso de deportes colectivos.

2. Asimismo, serán requisitos específicos para ser beneficiarios:

- a) En competiciones nacionales, haber obtenido el resultado por el que solicita la subvención con un mínimo de participación de 10 deportistas/equipos en competiciones de deportes individuales o 10 equipos en competiciones de deportes colectivos y de 7 deportistas/equipos en el caso de deportistas con discapacidad de deportes individuales o 7 equipos en competiciones de deportes colectivos de personas con discapacidad.
- b) En categorías máster y veteranos/as, haber obtenido los resultados por los que concurren en competiciones a nivel europeo y/o mundial formando parte de la selección española.
- c) En deportes colectivos, haber obtenido el resultado en la categoría inmediatamente inferior a la categoría absoluta, y haber participado en competiciones oficiales regulares.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones recogidos en el punto 1 de este apartado, se realizará mediante la presentación de la declaración responsable de la persona solicitante, firmada en su solicitud, excepto para las letras g) y h), en los que deberá aportarse certificado oficial de la federación correspondiente, donde se acredite la veracidad del resultado por el que solicita la subvención. En dicho certificado deberá aparecer nombre del campeonato, lugar, fecha (DD/MM/AAAA),

puesto obtenido en la clasificación final, categoría de edad por la que obtuvo el resultado y número de participantes, así como cualquier otra información que considere oportuna para ratificar dicha información.

4. La acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos recogidos en el punto 2 de este apartado, se realizará a través del certificado oficial de la federación correspondiente (de la federación autonómica en caso de resultados nacionales y de la federación española en caso de resultados internacionales), con el contenido establecido en el párrafo anterior.

5. Durante la tramitación del procedimiento, la Administración podrá recabar información sobre la veracidad de los datos declarados y resultados deportivos de la persona solicitante, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones

1. La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de subvenciones es de 380.000 euros, con cargo a la aplicación 1808/457A/48431 del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2023.

2. La cuantía individual a conceder se determinará de acuerdo a lo dispuesto en el apartado sexto, en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración de conformidad con el apartado séptimo de esta convocatoria. En ningún caso la cuantía máxima individual podrá ser superior a 7.000 euros.

Cuarto. Solicitudes y documentación

1. La solicitud de subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Anexo I de solicitud, que se adjunta a esta convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada, estando también disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y dirigida a la dirección general competente en materia de deportes.
- b) Anexo II de mérito deportivo por el que se opta a la subvención, debidamente cumplimentado y firmado, de acuerdo con el modelo disponible en la Sede Electrónica y que se adjunta a esta convocatoria.
- c) El certificado oficial de la federación correspondiente, en los términos previstos en el apartado segundo punto 3.

2. La presentación de la solicitud y del Anexo II de mérito deportivo, así como la documentación complementaria podrá ser efectuada a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) De forma telemática con firma electrónica, a través del modelo de solicitud (Anexo I) disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>

Al optar por esta forma de presentación, los documentos que se aporten deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos adjuntos a la misma.

Asimismo, y para facilitar la práctica de aquellas notificaciones electrónicas que hubieran de realizarse a las personas interesadas con carácter individual, por no haberse previsto en el procedimiento la publicación del acto o trámite correspondiente como medio sustitutivo de notificación, la persona solicitante deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>

b) De forma presencial, mediante su presentación en el registro de la Consejería competente en materia de deportes o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Si analizadas las solicitudes, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución expresa.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, será el establecido en la base décima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la presente resolución.

2. Una vez valoradas las solicitudes, las cuantías a conceder serán las siguientes en función de la puntuación obtenida:

Puntuación	Cuantía económica
200 puntos	7.000 €
180 puntos	6.000 €
160 puntos	4.500 €
150 puntos	4.000 €
140 puntos	3.750 €
135 puntos	3.500 €
120 puntos	3.250 €
105 puntos	3.000 €
100 puntos	2.500 €
95 puntos	2.000 €
90 puntos	1.250 €
80 puntos	850 €
75 puntos	650 €
70 puntos	600 €
60 puntos	550 €
50 puntos	500 €
45 puntos	450 €
40 puntos	400 €
35 puntos	350 €
30 puntos	300 €
25 puntos	250 €
20 puntos	200 €
15 puntos	150 €

Séptimo. Criterios de valoración.

Con el fin de establecer una puntuación a las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base undécima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, y que se señalan a continuación, estableciéndose una puntuación máxima de 200 puntos:

Modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas				
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo o Ranking del Mundo.				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferior a la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord del Mundo	200 puntos	150 puntos	100 puntos	75 puntos
Del 1º al 3º puesto	200 puntos	150 puntos	100 puntos	75 puntos
Del 4º al 8º puesto	160 puntos	120 puntos	90 puntos	50 puntos
Del 9º al 25º puesto	120 puntos	90 puntos	75 puntos	30 puntos

Campeonato de Europa, Copa u Open de Europa, Ranking de Europa				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferior a la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord de Europa	180 puntos	135 puntos	95 puntos	45 puntos
Del 1º al 3º puesto	160 puntos	120 puntos	90 puntos	40 puntos
Del 4º al 8º puesto	120 puntos	90 puntos	60 puntos	30 puntos
Del 9º al 15º puesto	95 puntos	75 puntos	40 puntos	20 puntos
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferior a la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord de España	120 puntos	90 puntos	75 puntos	
Campeón/a de España	105 puntos	75 puntos	50 puntos	
Del 2º o 3º puesto	95 puntos	60 puntos	40 puntos	
Del 4º al 8º puesto	75 puntos	45 puntos	30 puntos	

Modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas recogidas en la convocatoria				
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo, Ranking del Mundo				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferior a la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord del Mundo	160 puntos	120 puntos		40 puntos
Del 1º al 3º puesto	140 puntos	105 puntos		35 puntos
Del 4º al 8º puesto	100 puntos	95 puntos		30 puntos
Del 9º al 25º puesto	95 puntos	75 puntos		25 puntos
Campeonato de Europa, Copa u Open de Europa, Ranking de Europa				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferior a la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord de Europa	120 puntos	95 puntos		30 puntos
Del 1º al 3º puesto	100 puntos	90 puntos		25 puntos
Del 4º al 8º puesto	90 puntos	70 puntos		20 puntos
Del 9º al 15º puesto	75 puntos	45 puntos		15 puntos
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España				
Mérito Deportivo	Categoría Absoluta	2ª cat. (inferior a la absoluta)	3ª cat. (inferior a la 2ª categoría)	4ª categoría (máster y veteranos/as)
Récord de España	95 puntos	75 puntos		
Campeón/a de España	90 puntos	50 puntos		
Del 2º o 3º puesto	80 puntos	30 puntos		
Del 4º al 8º puesto	40 puntos	15 puntos		

Octavo. Plazo para resolver, notificar y efectos del silencio.

1. De conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre, el plazo de resolución y publicación será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del extracto de esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios> y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sustituyendo esta última publicación a la notificación, con base en el

artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de deportes, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno. Pago de las subvenciones y justificación.

1. El pago de la subvención se hará efectivo tras la presentación por parte de las personas beneficiarias de la documentación justificativa a la que hace referencia la base decimotercera y decimoséptima de la Orden 206/2017, de 18 de diciembre.

2. El plazo para la justificación será como máximo hasta el 20/11/2023 y se efectuará mediante la cumplimentación y presentación del Anexo IV de justificación y del Anexo V de relación de gastos de justificación, adjuntos a esta convocatoria y disponibles en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), que podrá presentarse por cualquiera de los medios indicados en el apartado cuarto, punto 2 para las solicitudes.

3. La justificación del gasto realizado con cargo a las subvenciones concedidas revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, sin que sea necesario acreditar el pago, debiendo contener al menos la siguiente documentación:

a) Anexo IV de justificación

b) Anexo V de relación de gastos de justificación realizados por la persona beneficiaria, ordenada por conceptos, en la que conste el acreedor, el número de factura o documento justificativo, el importe y la fecha de emisión, así como la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan recibido por su condición de deportistas, con indicación de su importe y procedencia.

c) Memoria de la actividad deportiva del periodo de gastos subvencionables contemplado en el apartado décimo de la presente convocatoria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Décimo. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables, con carácter general, los gastos generados o que pueda generar la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1/11/2022 y el 31/10/2023. En concreto, se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos por arrendamiento de la vivienda habitual o de inmuebles que, no siendo la vivienda habitual de la persona beneficiaria, le resulte necesario habitar con carácter temporal para su práctica deportiva.
- Gastos por alojamiento hotelero necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por alojamiento en residencias educativas de cualquier grado.
- Gastos por matriculación en estudios de cualquier grado y titulación, así como matriculación en estudios de máster universitarios, realizados tanto en centros privados como públicos.
- Gastos por material deportivo o educativo de carácter fungible.
- Gastos por arrendamiento de material inventariable.
- Gastos por enseres personales relacionados con la práctica deportiva.
- Gastos por alimentación tanto en establecimientos distribuidores de alimentos como en establecimientos hosteleros.
- Gastos por servicios sanitarios.
- Gastos por servicios deportivos imprescindibles para el desarrollo de la práctica deportiva.
- Gastos por traslados necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por combustible de vehículos particulares.
- Gastos por suscripción de contratos de seguros de vivienda, de vida o de vehículo, satisfechos dentro del período subvencionable.
- Gastos por la expedición de la licencia federativa.
- Gastos por la inscripción en campeonatos y pruebas deportivas.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Undécimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

La devolución voluntaria de las cantidades percibidas por las subvenciones que se convocan por la presente resolución, cualquiera que sea su causa, se deberá comunicar al órgano concedente y se realizará a través del Modelo 046 descargable en la dirección: <https://portaltributario.jccm.es>

Duodécimo. Impugnación de la convocatoria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de mayo de 2023

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº Procedimiento
035233

Código SIACI
SIG9



ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS ÉLITE CASTILLA-LA MANCHA 2023

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:							
NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:		Fecha Nacimiento:	
Nombre:							
1º Apellido:		2º Apellido:					
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>							
Domicilio:					Población:		
CP:		Provincia:		Teléfono:		Telf. móvil:	
Correo electrónico*:							

*El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE* LEGAL O PADRE/MADRE/TUTOR-A (en el caso de ser menor de edad)							
NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:		Fecha Nacimiento:	
Nombre:							
1º Apellido:		2º Apellido:					
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>							
Domicilio:					Población:		
CP:		Provincia:		Teléfono:		Telf. móvil:	
Correo electrónico:							

*Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN:

- Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Notificación electrónica. (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Juventud y Deportes
Finalidad	Gestión de los datos personales de deportistas
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha
Origen de los datos	El Propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes



Categoría de los datos	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, imagen y voz. Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales; económicos, financieros y de seguros; grado de discapacidad
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0697

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO:

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- ✓ Tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha a 1 de enero de 2022.
- ✓ Tiene licencia federativa en Castilla-La Mancha. (Excepcionalmente, la Dirección General de Juventud y Deportes, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de deportistas que, cumpliendo con el resto de requisitos, tengan licencia expedida por una federación deportiva diferente).
- ✓ Forma parte de la Selección Española de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos del Mundo, Copa u Open del Mundo y Ranking mundial, Campeonatos de Europa, Copa u Open de Europa y Ranking europeo o forma parte de la selección de Castilla-La Mancha de la federación deportiva correspondiente para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y Ranking nacional. Para aquellos deportistas que concurren por Campeonatos de España, Open de España y Ranking nacional por clubes, haber obtenido resultados individuales según los méritos deportivos recogidos en esta convocatoria en el caso de deportes individuales.
- ✓ Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago por reintegro de subvenciones.
- ✓ No se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ No incurren en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- ✓ No se encuentra sujeto a sanción firme en vía administrativa por la comisión de una infracción en materia de dopaje impuesta por el órgano de disciplina deportiva o de lucha contra el dopaje, de carácter federativo o administrativo, de ámbito autonómico, estatal o internacional, al que se encuentre sujeto.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requerido para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que, en su caso, pueda realizar la administración.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, **salvo que se oponga expresamente** a la consulta marcando la siguiente casilla:

ME OPONGO a la consulta de datos de identidad del solicitante.

En el caso de que se haya opuesto, debe aportar los datos y documentos respectivos para la resolución del presente procedimiento.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Anexo II: Méritos deportivos por los que se opta a la subvención.
- Certificado de la Federación que contenga los aspectos deportivos establecidos en el apartado segundo punto 3 de la convocatoria, que ratifiquen lo determinado en el Anexo II, mérito deportivo por el que opta a la subvención.
- Otros:



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN					
(El titular de la cuenta será el deportista, aunque esté autorizada en la misma el padre/madre/tutor legal).					
Nombre de la entidad bancaria:	<input type="text"/>				
Domicilio:	<input type="text"/>				
IBAN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Organismo destinatario: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Dirección General de Juventud y Deportes Código DIR3: A08014350

Firma del solicitante
En , a de de



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes



ANEXO II
MÉRITO DEPORTIVO POR EL QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN
(Sólo se puede solicitar subvención por un único resultado obtenido entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:	
Nombre:	
1º Apellido:	2º Apellido:
Federación Deportiva en la que está afiliado:	
Club deportivo al que pertenece:	
Correo electrónico:	

RECUERDA: SÓLO LOS DATOS RELATIVOS AL ÚNICO RESULTADO POR EL QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN				
Deporte				
Modalidad Deportiva:				
Oímpica:	<input type="checkbox"/>	No Oímpica:	<input type="checkbox"/>	
		Paralímpica:	<input type="checkbox"/>	
		No paralímpica:	<input type="checkbox"/>	
Nombre oficial de la competición por la que hace la solicitud:				
Fecha y lugar de celebración de la competición por la que hace la solicitud (dd/mm/aaaa):				
Categoría de edad por la que obtuvo los resultados de la competición:	1ª Categoría (Senior/Absoluta)	<input type="checkbox"/>	3ª Categoría (inferior a la 2ª)	<input type="checkbox"/>
	2ª Categoría (inferior a la 1ª)	<input type="checkbox"/>	Máster o Veterano	<input type="checkbox"/>
Puesto que obtuvo (en deportes colectivos indicar el número de equipos y en deportes individuales, indicar el número de deportistas que hubo en la prueba por la que concurre a la subvención):	Puesto que obtuvo:			
	Nº de equipos:			
	Nº de deportistas:			
En caso de modalidad paralímpica o no paralímpica	Clasificación de la discapacidad			
Otras ayudas recibidas:				

BAJA DEPORTIVA:	
✓	En caso de sufrir una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, pueden solicitar esta subvención los deportistas de categoría absoluta presentando su mejor resultado deportivo obtenido durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su baja deportiva por lesión.
✓	Las deportistas que hayan estado en periodo de gestación o baja maternal y por tanto hayan estado de baja deportiva en el año 2022, pueden solicitar esta subvención presentando su mejor resultado deportivo obtenido durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su baja deportiva por gestación/maternidad.
	* Adjuntar documentación justificativa.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

PONER UNA "X" EN LA COMPETICIÓN Y EN LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA A AQUELLA POR LA QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN				
MÉRITO DEPORTIVO	CATEGORÍA ABSOLUTA	2ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA ABSOLUTA	3ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA 2ª CAT.	MÁSTER Y VETERANOS
Campeonato del Mundo, Copa u Open del Mundo, Ranking del Mundo				
Récord del Mundo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 1º al 3º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 4º al 8º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 9º al 25º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Campeonato de Europa, Copa u Open de Europa, Ranking de Europa				
Récord de Europa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 1º al 3º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 4º al 8º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 9º al 15º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España				
Récord de España	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Campeón de España	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado 2º o 3º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificado del 4º al 8º puesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Organismo destinatario:
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
Dirección General de Juventud y Deportes
Código DIR3: A08014350

FIRMA DEL SOLICITANTE

En _____, a _____ de _____ de 2023



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes



ANEXO III CATEGORIAS DE EDAD ADMITIDAS POR DEPORTE	
Se admitirán las modalidades olímpicas y paralímpicas de los deportes señalados a continuación en la categoría absoluta, 2ª categoría, 3ª categoría y categoría máster o veteranos/as	
Atletismo	Judo
Bádminton	Lucha
Baile deportivo	Natación
Baloncesto	Piragüismo
Balonmano	Remo
Béisbol	Rugby
Boxeo	Patínaje
Ciclismo	Surf
Escalada deportiva	Taekwondo
Esgrima	Tenis
Esquí	Tenis de mesa
Fútbol	Tiro con arco
Gimnasia	Tiro olímpico
Golf	Triatlón
Halterofilia	Vela
Hípica	Voleibol
Hockey	Waterpolo
Se admitirán los deportes/modalidades deportivas no olímpicos ni paralímpicos señalados a continuación, exclusivamente en la categoría absoluta y 2ª categoría	
Actividades subacuáticas	Kick-Boxing y disciplinas asociadas
Ajedrez	Lucha
Atletismo	Kitesurf
Automovilismo	Motociclismo
Balonmano playa	Motonáutica
Bolos	Orientación
Caza	Pádel
Ciclismo	Patínaje
Deportes aéreos	Pesca
Deportes de montaña	Petanca
Espeleología	Pelota
Esquí náutico	Piragüismo
Fútbol sala	Rugby (modalidad 15 jugadores/as)
Gimnasia	Salvamento y socorrismo
Hockey	Squash
Hípica	Paddle surf
Judo-disciplinas asociadas (jiu-jitsu, aikido, wushu, kendo)	Taekwondo-disciplinas asociadas (hapkido, haedong-gumdo)
Karate	Triatlón
Karate-disciplinas asociadas (kung-fu, kempo, tai-jitsu)	

Sólo se podrá concurrir a la presente convocatoria por un único resultado deportivo obtenido en el año 2022, debiendo pertenecer a alguna de las siguientes cuatro categorías:

- a) **Absoluta:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría absoluta de su disciplina deportiva. No obstante, a lo anterior, serán tenidos en cuenta los resultados obtenidos en competiciones de categoría absoluta por aquellos/as deportistas, que por edad, pertenezcan a cualquier categoría inferior a la absoluta.
- b) **2ª Categoría:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta de su disciplina deportiva.
- c) **3ª Categoría:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 2ª Categoría de edad. Esta categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas calificadas y reconocidas como olímpicas o paralímpicas.
- d) **Máster o veterano/a:** deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría superior a la absoluta de su disciplina deportiva, habiendo obtenido los resultados por los que concurren en competiciones a nivel europeo y/o mundial con la selección española. Esta categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas calificadas y reconocidas como olímpicas o paralímpicas.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº Procedimiento

035233

Código SIACI

SIG9



**ANEXO IV. SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA
DEPORTISTAS DE ÉLITE DE CASTILLA-LA MANCHA 2023**

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:		Nombre:	
1º Apellido:				2º Apellido:			
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>							
Teléfono				Correo electrónico			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE* LEGAL O PADRE/MADRE/TUTOR-A

(en el caso de ser menor de edad):

NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:		Nombre	
1º Apellido:				2º Apellido:			
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>							
Correo electrónico:							

*Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Juventud y Deportes
Finalidad	Gestión de los datos personales de deportistas
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha
Origen de los datos	El Propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas
Categoría de los datos	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, imagen y voz. Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales; económicos, financieros y de seguros; grado de discapacidad
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0697



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

<input type="checkbox"/>	Memoria de la actividad subvencionada (memoria deportiva del periodo de gastos subvencionables).
<input type="checkbox"/>	Anexo V de justificación que contiene la relación clasificada de gastos ordenada por conceptos, entre el 01/11/2022 y el 31/10/2023, con identificador del acreedor/a y del documento, su importe y fecha de emisión, y la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan recibido por su condición de deportistas, con indicación del importe y su procedencia.

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requeridos para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser consultivos de un ilícito penal.

Que ha resultado beneficiario/a de una subvención que asciende a la cuantía de € para deportistas Élite de Castilla-La Mancha, y en base a lo expuesto, solicita se tenga por presentada la siguiente justificación a efectos de la base decimoséptima de la Orden que aprueba las bases reguladoras y apartado noveno de la convocatoria y se proceda al pago de la subvención concedida en la cuantía que se justifica.

Organismo destinatario:
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
Dirección General de Juventud y Deportes
Código DIR3: A08014350

Firma de la persona solicitante:

En , a de de 2023

